

8.588

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, se ejecute un plan de mejoramiento de viviendas consistente en ampliaciones, refacciones y reconstrucciones en el barrio “El Chacho” – 18 Viviendas, de la localidad de Loma Blanca, barrio Alto Valle de la localidad de Olta y en las localidades de Chañar y Castro Barros, del departamento General Belgrano.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CÉSAR FARIAS.-**

L E Y Nº 8.588.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO